

Acuerdo de 4 junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, en el año 2024.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 55, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias. Asimismo, el artículo 42.2.2.º establece que, en el ejercicio de las competencias compartidas, la Comunidad Autónoma puede establecer políticas propias.

La Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, regula el derecho que corresponde a toda persona que cumpla las condiciones exigidas, a solicitar y recibir la prestación de ayuda necesaria para morir, el procedimiento que ha de seguirse y las garantías que han de observarse.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, establece que existirá una Comisión de Garantía y Evaluación en cada una de las Comunidades Autónomas, así como en las Ciudades de Ceuta y Melilla y que las mismas serán creadas por los respectivos gobiernos autonómicos, quiénes determinarán su régimen jurídico.

Mediante el Decreto 236/2021, de 19 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Profesionales Sanitarios Objetores de Conciencia a la prestación de ayuda para morir en Andalucía y la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se creó y reguló la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda a morir de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante Comisión.

D E C I S I O N

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN MANUEL MORENO BONILLA MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SOTO	PÁG. 1/4	
VERIFICACIÓN	HMAXWLNK253QRZLKWZYQEU8JPVQ2X8		

El artículo 14.2.e) del Decreto 236/2021, de 19 de octubre, establece, como una de las funciones de la Comisión, la de elaborar y hacer público un informe anual de evaluación acerca de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2021 de 24 de marzo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá remitirse a la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de salud.

En virtud de dicho mandato la Comisión ha aprobado el texto del informe correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, habiéndose remitido a la Viceconsejería para su conocimiento.

A modo de resumen, se pueden destacar los siguientes datos que se incluyen en el mismo:

- 1) La prestación ha sido recibida por 28 personas.
- 2) Se han presentado un total de 72 solicitudes, de las cuales 50 han dado lugar a la apertura de expediente por la Comisión, y 22 no, en virtud de las siguientes causas:
 - a) 13 fallecimientos, antes del inicio de la tramitación del expediente.
 - b) 4 desistimientos previos al inicio del proceso ante la Comisión.
 - c) 4 solicitudes con informe desfavorable por parte del médico responsable, que no han sido objeto de reclamación.
 - d) 1 solicitud, presentada en 2024, pero que no tenía toda la documentación para su tramitación.
- 3) En cuanto al desglose de las solicitudes presentadas que han dado lugar a apertura de expediente por sexo:
 - a) 32 por hombres.
 - b) 18 por mujeres.

En cuanto a la provincia en que más solicitudes se han presentado ha sido Málaga, con 23.
- 4) Los tres grandes grupos de enfermedades o padecimientos crónicos que conducen a solicitar la prestación son:
 - a) Los procesos neurodegenerativos: 21 expedientes.
 - b) Los procesos oncológicos: 16 expedientes.

D E C I S I O N

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN MANUEL MORENO BONILLA			PÁG. 2/4
	MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SOTO			
VERIFICACIÓN	HMAXWLNK253QRZLKWZYQE8JPVQ2X8			

- c) Los procesos pluripatológicos/crónicos complejos: 10 expedientes.
- 5) De forma mayoritaria las solicitudes se inician en el ámbito de Atención Primaria por la proximidad al paciente, la familia y el hogar familiar (94%).
- 6) No se ha presentado ninguna revocación tras la firma del consentimiento informado para la realización de la prestación, por parte del paciente.
- 7) Número de prestaciones en las que se ha realizado donación de órganos: 5.
- Ello ha dado lugar a la donación de un total de 18 órganos (10 riñones, 5 hígados, 2 pulmones y 1 páncreas).
- 8) En cuanto al número de reclamaciones presentadas ante la Comisión han sido 13, siendo su desglose el siguiente:
- a) Número de reclamaciones resueltas favorablemente: 3
- b) Número de reclamaciones resueltas desfavorablemente: 9
- c) En un caso se ha acordado retrotraer las actuaciones al momento, no pronunciándose sobre la prestación.
- 9) En 2024 no ha sido presentado ningún recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa contra las resoluciones de la Comisión.
- 10) Número de profesionales sanitarios que se han acogido a la objeción de conciencia (dato acumulado desde noviembre de 2021 a diciembre de 2024): 1.608.
- Ello supone un incremento de 268 profesionales, con respecto al dato acumulado hasta diciembre de 2023.
- 11) La Comisión ha celebrado, en 2024, 17 sesiones y ha evacuado 15 informes a consultas presentadas desde diferentes ámbitos del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de asociaciones o entidades privadas.

Por tanto, teniendo en cuenta la transcendencia de la prestación de ayuda para morir, se considera oportuno y conveniente que el informe de la Comisión sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

D E C I S I O N

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN MANUEL MORENO BONILLA			PÁG. 3/4
	MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SOTO			
VERIFICACIÓN	HMAXWLNK253QRZLKWZYQEU8JPVQ2X8			

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud y Consumo, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 2025,

ACUERDA

Tomar conocimiento del informe sobre la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, en el año 2024.

Sevilla, a 4 de junio de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María del Rocío Hernández Soto

CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO

D E C I S I O N

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN MANUEL MORENO BONILLA	PÁG. 4/4	
	MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SOTO		
VERIFICACIÓN	HMAXWLNK253QRZLKWZYQEU8JPVQ2X8		